

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DIRECTRICES DE LA ASOCIACIÓN MIESES

Los siguientes principios de actuación y directrices fueron analizados previamente, debatidos y aprobados en la Asamblea General celebrada el día 24 de Enero de 2018. Constituyen el primer desarrollo de los Estatutos fundacionales aprobados el día 31 de mayo de 2017. Su finalidad es facilitar y regular el propio funcionamiento y desarrollo de MIESES (Movimiento Internacional por la Excelencia, la Salud Empresarial y la Sostenibilidad) para el logro de sus objetivos. Se han remarcado los diferentes artículos de los Estatutos, realizando a continuación los correspondientes comentarios aclaratorios o añadidos a los mismos. Se incluyen en Anexo I los códigos éticos de actuación que están obligados a cumplir todos los miembros asociados: personas y entidades jurídicas.

Capítulo I. La denominación, los fines y el domicilio

Artículo 1

La Asociación *MIESES (Movimiento Internacional por la Excelencia, la Salud Empresarial y la Sostenibilidad) regula sus actividades de acuerdo con lo que establece la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas; la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y sus estatutos.

Los Estatutos de la Asociación fueron presentados y aprobados por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya según resolución de 13/7/2017 de Ref. 19518/2017(EBJ), al tener su primera sede fundacional en tal Comunidad Autónoma, reconociéndose su validez jurídica en todo el territorio español. Sus actuaciones a nivel internacional cuidarán de realizarse en colaboración con Instituciones de cada uno de los países, respetando su marco jurídico.

Artículo 2

Los fines de la asociación son:

Facilitar la transformación del tejido empresarial en empresas saludables y sostenibles fundamentadas en valores, mediante el desarrollo de un modelo propio de acción que, respetando la legislación vigente, directrices de organismos Internacionales y objetivos de Naciones Unidas, contribuya y demuestre su contribución al éxito empresarial.

La finalidad es la de ser una entidad de referencia para la generación de Excelencia empresarial, conjugando plenamente la Salud Laboral y Empresarial, la Responsabilidad Social y el Desarrollo Sostenible, siendo las personas el corazón de las organizaciones.

Para conseguir sus finalidades, la asociación realiza las actividades siguientes:

Desarrolla aquellas que la Asamblea General considera necesarias directamente y / o en colaboración con otras entidades, instituciones o personas, de acuerdo con lo que establece la normativa sobre asociaciones.

En concreto, con objeto de llevar a cabo la finalidad fundacional, la Asociación desarrolla las actividades que, sin ánimo exhaustivo, se enumeran a continuación:

1.- **Actividades que, en un marco de cooperación y de ayuda mutua** contribuyan al desarrollo de una cultura organizacional promotora de salud, de bienestar y de eficiencia, armonizando intereses de empresa, de trabajadores y de la sociedad en general .

2.- **Realizar actividades de asesoramiento, de investigación, de formación / difusión** en vistas a la promoción y desarrollo de los principios en que se fundamenta el modelo, con instrumentos de acción para facilitar los procesos de cambio en las organizaciones de acuerdo a las necesidades detectadas.

3.- Ayudar a **difundir buenas prácticas empresariales** en materia de salud laboral y sostenibilidad en coherencia con los principios de la Asociación, promoviendo / colaborando al reconocimiento público de las mejores actuaciones.

4.- A su vez, realizar, con los medios disponibles, las acciones necesarias para **evitar actuaciones indebidas de empresas y organizaciones**.

5.- **Contribuir a incrementar competencias** de los profesionales en los ámbitos de gestión de Personas, Prevención, Calidad, Medio ambiente, Igualdad, Innovación y áreas afines, para desarrollar destrezas para la conducción y consolidación de procesos de cambio exitosos en las organizaciones.

6 .-- **Apoyar especialmente a las pymes y empresas de economía social** para que pongan en valor a las personas y sus condiciones de trabajo para ser saludables, sostenibles y competitivas.

7.- **Respetar los principios de actuación y directrices** que aprueban los órganos competentes de la asociación.

Las actividades relacionadas con los fines fundacionales se llevarán a cabo bien por la misma asociación o bien intermediando o en colaboración con otras entidades, públicas o privadas, según las normas que las regulan específicamente, con la obtención, si procede, de los permisos o licencias pertinentes.

Queda excluidas actividades con ánimo de lucro.

Mieses constituye un movimiento asociativo privado, sin ánimo de lucro, formado por personas y organizaciones comprometidas en desarrollar competencias para ayudar a construir empresas saludables, socialmente responsables y sostenibles, en donde las personas sean el principal activo organizacional y a la vez motor de cambio.

La Visión de Mieses es la de ser un grupo de reflexión y de opinión, generador de conocimiento como colectivo de referencia y contribuir con ello al desarrollo de una cultura organizacional promotora de salud, de bienestar, de eficiencia y de sostenibilidad. Se procurará hacerlo, aprendiendo continuamente y disfrutando de todas las actividades.

Existe la voluntad de crecer juntos, dialogando, trabajando en equipo y respetando la pluralidad de ideas para así poder dar más y de la mejor manera posible. Queremos conjugar la experiencia de las personas de más edad con el empuje de los más jóvenes en un marco de solidaridad generacional para que todos se sientan útiles y puedan desarrollar su espíritu de compromiso con la Sociedad, encontrando significado en sus actuaciones.

Nuestros valores:

- **Honestidad y transparencia**, *respetando los códigos éticos y principios de NN UU (Naciones Unidas).*
- **Ayuda mutua y generosidad**, *enriqueciéndonos profesionalmente y ayudando sin interés lucrativo.*
- **Cooperación y trabajo en equipo**, *generando alianzas para alcanzar nuestros objetivos y así poder llegar más lejos y de manera más efectiva. El trabajo en equipo es nuestro modo de trabajar; juntos hemos de poder construir un futuro mejor.*
- **Innovación y creatividad**, *desarrollando el talento para que las personas y organizaciones aporten lo mejor de sí mismas en un proceso de aprendizaje permanente.*
- **Conexión con la naturaleza**, *encontrando en ella el orden y la esencia de la vida, junto la armonía fisiológica, psíquica y espiritual que necesitamos.*

Nos guía la **Pasión**, generando emociones para estimular los cambios, la **Entrega**, sirviendo para ayudar y poder transformar, la **Solidaridad**, cooperando como iguales para que todos encuentren sentido a la vida, y la **Esperanza**, queriendo con convicción hacer posible un mundo mejor.

Tal como se expresa en el primer párrafo del Art. 2, Mieses desarrolla y aplica por su capacidad didáctica y de síntesis, el modelo propio de gestión de las cuatro P,s: “**Persons**”, “**Planet**”, “**Prevention**” y “**Profit**”, el cual se fundamenta en una serie de valores compartidos y regidos por principios de Excelencia y de Responsabilidad Social. Tal Modelo se basa en el conocimiento y experiencia del equipo de expertos-as de Mieses, que desde diferentes disciplinas han venido aplicando exitosamente durante años los principios del Modelo en sus organizaciones, y que juntos lo han ido conformando para generar procesos graduales de cambio provechosos para los intereses de empresa, de trabajadores y de la sociedad. Se trata de un Modelo abierto con un tronco común del que debe nutrirse el sistema de gestión empresarial, con diversidad de ramas o ámbitos de acción que se cuida se desarrollen de acuerdo a las necesidades detectadas e intereses de cada organización.

Tal como se muestra en el siguiente esquema, las **Personas**, como principal activo, deben situarse en el corazón de las organizaciones para generar con su aporte creativo el máximo valor posible, ofreciendo productos y servicios de calidad integral, alcanzada necesariamente con principios de Excelencia y de Responsabilidad Social. Lo que ha de ser posible mediante la innovación en todos los ámbitos de la organización y el aprendizaje permanente. La **Prevención** debe evitar todo tipo de daños en las personas y de conflictos laborales, garantizando unas condiciones de trabajo dignas, que a la vez sean promotoras de salud. El **Planeta** y las condiciones ambientales deben ser cuidadas y protegidas para asegurar la sostenibilidad. Ello demanda un uso

eficiente de los recursos naturales y energéticos con el empleo racional del agua, la minimización de la contaminación y de los residuos, y su aprovechamiento en un marco de economía circular; y en general, el máximo respeto a la naturaleza de la que somos parte. Y finalmente, el **Profit**, o sea, la eficacia de las actuaciones, que debe ser medida y controlada para asegurar la máxima rentabilidad, tanto social como económica. Se considera esencial poder demostrar en todo momento la eficacia de las intervenciones que se realicen en las organizaciones para consolidar los cambios y poder avanzar con más fuerza.

El Modelo Mieses persigue dar respuesta a las directrices de organismos Internacionales y muy en particular a los Objetivos de Naciones Unidas de Desarrollo Sostenible, ODS, en su Agenda 2030. Ello ante los acuciantes problemas de la humanidad y la necesidad de prestar el máximo apoyo posible a las organizaciones empresariales que son la principal fuente de ocupación y riqueza de la sociedad. En base al Objetivo 17 de los ODS, para el desarrollo de sus planes de acción Mieses trabaja en **alianzas** con instituciones y entidades con las que comparte valores y objetivos en vistas a una mayor efectividad y aprovechando el mutuo aprendizaje generado. Mieses actúa con generosidad en un marco de ayuda mutua y de economía colaborativa, de tal forma que aquellas personas y organizaciones que se beneficien de sus Servicios puedan, cuando se crea oportuno, colaborar en la difusión del Modelo y de sus propias experiencias.

MODELO 4 P'S



Respecto a las principales actividades que realiza Mieses, se apuntan a continuación las siguientes consideraciones. Anualmente se efectuará una

programación de las mismas para llevarlas a término de acuerdo a los objetivos acordados:

Sobre actividades de asesoramiento, de investigación, de formación / difusión:

Las **actividades de asesoramiento** se podrán realizar vía internet si se trata de consultas de ágil respuesta, cuidando de que no se supere el plazo de 10 días si la consulta es sencilla, justificándose en todo caso la demora. Las consultas serán canalizadas a cada uno de los especialistas de la asociación. Las actividades de asesoramiento presenciales deberán ser acordadas previamente, asumiendo la organización demandante los gastos de desplazamiento si les fueran solicitados. Mieses cuidaría de efectuar un diagnóstico previo de situación con la colaboración de la organización interesada para la detección de necesidades y el posible establecimiento de un plan de acción. Si la actividad de asesoramiento requiriera de una acción prolongada en el tiempo, se analizaría conjuntamente la manera más sencilla de desarrollarla, incluyendo la vía "on line". Las actividades de asesoramiento suelen ir asociadas a actividades formativas que faciliten los necesarios incrementos de competencias y cambios de comportamiento. En todo caso, empresas asociadas a Mieses y especializadas en la materia en cuestión podrían dar continuidad a tal asesoramiento demandado, siempre de mutuo acuerdo entre las dos partes interesadas y con conocimiento de Mieses. Las organizaciones beneficiadas del asesoramiento, como se dijo anteriormente, podrían colaborar posteriormente con Mieses para la difusión de sus experiencias.

Las **actividades de investigación** irán orientadas a generar conocimiento que favorezca la mejora de los sistemas de gestión empresarial en materias clave, coherentes con las finalidades de la asociación. Las organizaciones asociadas o aliadas con Mieses prestarán su apoyo si lo consideran oportuno y en la medida de sus posibilidades. El financiamiento de los proyectos de investigación se realizará con fondos públicos o privados. Se podrá acceder a concursos de proyectos convocados por organismos públicos u organismos internacionales, constituyéndose en cada circunstancia el mejor equipo disponible para su ejecución en el que tendrán preferencia para formar parte del mismo, especialistas de empresas asociadas si los hubiere. Las actividades de investigación constituyen una vía de financiación de Mieses. No obstante, la asociación podrá acometer proyectos de investigación con recursos propios con la participación de sus asociados: personas y empresas. Hay que destacar que de la propia actividad y experiencia generada en los procesos de cambio realizados en empresas y apoyados por Mieses se desarrolla una provechosa investigación aplicada. Tienen también un interés primordial la integración de las nuevas tecnologías en la mejora de la gestión, así como de la eficiencia y de las condiciones de Trabajo.

Las **actividades de formación** que realice Mieses podrán tener diferentes formatos. En general serán de carácter gratuito, si bien algunas podrían desarrollarse en carácter colaborativo para el desarrollo de proyectos específicos como vía de autofinanciación. Muchas actividades formativas se desarrollarán en colaboración con entidades públicas o privadas que podrán

ofrecer sus instalaciones para el desarrollo de las mismas, participando representantes de tales entidades en acciones puntuales que se consideren oportunas. Tales actividades formativas serán planificadas y anunciadas con debida antelación a través de las propias vías de difusión de Mieses y de las entidades colaboradoras. Otras actividades formativas se realizarán bien directamente a empresas interesadas; y en vistas a una mayor trascendencia, a través de asociaciones empresariales y sindicales con las que se establezcan acuerdos de colaboración para que miembros de sus organizaciones puedan acceder a ellas. Las actividades formativas programadas por Mieses serán fundamentalmente de corta duración, aunque pueda establecerse una serie concatenada de algunas de ellas para obtener una determinada acreditación reconocida por la asociación. La asociación Mieses, además de anunciar sus propias actividades formativas, podrá difundir otras actividades formativas de especial interés y calidad organizadas por personas y empresas asociadas o colaboradoras de Mieses, siempre que sean coherentes con los valores propugnados por la asociación. Cuando empresas usuarias requieran acciones formativas de más larga duración podrán contratar directamente servicios remunerados de empresas asociadas a Mieses, simplemente poniéndolo en conocimiento de la asociación, si es que tales servicios han surgido de colaboraciones anteriores de asesoramiento o de formación realizadas por Mieses sin ánimo de lucro. Las empresas asociadas a Mieses, no tienen que rendir cuentas ni dar explicaciones a Mieses de sus actividades profesionales que no estén directamente vinculadas con la asociación.

Un tipo de acción formativa de especial interés para Mieses es la realización de foros de debate / talleres sobre temas clave relacionados con el propio Modelo y el desarrollo de estrategias exitosas de cambio en las empresas. Será habitual que tales foros de debate se realicen mediante alianzas con entidades con las que existen acuerdos de colaboración, como los primeros establecidos con Pimec-Cataluña y EIC (Enginyers Ind. de Cat.). Ello será una constante para enriquecer la visión global e interdisciplinar de los miembros de la asociación y de profesionales de otras organizaciones próximas. Es también voluntad de la Asociación dar continuidad al II Foro Internacional de Desarrollo Sostenible y Saludable coorganizado por Mieses / EIC, celebrado en Deltebre, Sant Jaume y Barcelona en el año 2017, organizándose mediante alianzas en países de habla hispana a ambos lados del Atlántico, de ser posible, con una frecuencia que no debería superar los dos años..

En la web de Mieses; www.miesesglobal.org en su ventana de RECURSOS de acceso gratuito se localizará una selección de material didáctico elaborado en su mayoría por especialistas de la asociación y estructurado bajo el Modelo propio de las cuatro P,s, para facilitar el proceso de aprendizaje de quienes estén interesados-as en el mismo, y como apoyo de acciones formativas.

Las **actividades de difusión** son muy diversas. Algunas son el resultado de las actividades de estudio e investigación realizadas por Mieses o por algunos de sus miembros asociados que se materializan en artículos o publicaciones diversas. También las actividades divulgativas se realizan mediante actividades de concienciación a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades. La principal vía de difusión de artículos, documentos, opiniones y actividades de Mieses es su web: www.miesesglobal.org además de sus vínculos y réplicas a

través de las redes sociales. La web es la principal plataforma de contacto con los asociados y adheridos a Mieses. Una comisión de redacción cuida de velar por la calidad y fiabilidad de lo que se publica o difunde. La asociación tiene establecidas alianzas con entidades de interés colectivo con las que hay acuerdos de colaboración para aprovechar la difusión de artículos, noticias y actividades de las mismas que tengan un especial interés.

Sobre actividades de difusión de buenas prácticas empresariales

Tales actividades pretenden poner en valor y aprovechar las mejores experiencias empresariales generadas en la propia actividad de Mieses y de las organizaciones con las que la asociación colabora, especialmente en los procesos de cambio vividos, cuidando de destacar tanto sus puntos fuertes como sus debilidades para así extraer y explotar las lecciones aprendidas. La difusión de tales buenas prácticas se realizará por los cauces habituales de la asociación y se procurará que participen representantes de las empresas implicadas. Todo lo que Mieses publique sobre experiencias empresariales deberá contar con la aprobación de la dirección de tales empresas.

Sobre como evitar actuaciones indebidas de empresas y organizaciones

Mieses cuidará, con los medios a su alcance y respetando principios éticos y legales, de eliminar actuaciones indebidas tanto en aspectos laborales como ambientales que puedan generar o estén generando daños graves. Lo hará en primer termino mediante el diálogo y la concienciación para corregir las situaciones anómalas. En último termino recurrirá a la denuncia a la autoridad competente u otras acciones acordadas por la asociación, pero cuidando de evitar daños indirectos no deseados. Debiera evitarse en lo posible, salvo casos extremos, la denuncia a los medios de comunicación por la posible tergiversación de la información que pudiera producirse.

Sobre como contribuir a incrementar competencias profesionales

En la medida de sus posibilidades y mediante las correspondientes alianzas, Mieses cuidará de que la visión de los profesionales que intervienen en las organizaciones al frente de procesos productivos y de ámbitos de gestión claves se enriquezca, ampliando sus horizontes en pro de la excelencia, la salud empresarial y la sostenibilidad.

Sobre como apoyar especialmente a las pymes y empresas de economía social

Las pequeñas y medianas empresas junto a las empresas de economía social son objetivo prioritario de Mieses por ser las organizaciones que mayor ayuda necesitan para ser competitivas, además de sostenibles.

Las pymes son la mayoría absoluta del tejido empresarial en nuestra sociedad, ocupan a más del 60% de trabajadores y son la principal fuente de generación de empleo.

Lamentablemente, se crean cada año miles de pequeñas empresas con gran esfuerzo e ilusión, pero más del 50% no superan los tres años de vida. Las empresas necesitan mucha ayuda, no solo para crearse, sino para poder consolidarse, ya que los errores al principio pueden generar consecuencias irreparables. Las grandes empresas pueden asumir más fácilmente las inoperancias e incluso negligencias. Por otra parte, las pymes ofrecen la ventaja que sus trabajadores suelen estar más implicados que en las grandes empresas y tienen gran flexibilidad para adaptarse a los cambios, así como también la de especializarse. No obstante, sus recursos son escasos. Por eso, la asociación dirige sus esfuerzos a ellas, especialmente en alianza con sus asociaciones empresariales para facilitar la implantación de buenas prácticas de gestión empresarial para un desarrollo sostenible y saludable en base a los principios de nuestro Modelo. La visión complementaria de empresarios, trabajadores y expertos ayudarán a entender mejor los secretos del éxito en los procesos de cambio. Se considera importante desarrollar experiencias piloto en las primeras etapas de colaboración con asociaciones empresariales y sindicales. El objetivo es consolidar procedimientos de actuación y posteriormente extenderlos a otras organizaciones, contando con la colaboración de las empresas beneficiadas. Es sabido que el empresario está más abierto a aplicar lo que buenos empresarios de referencia digan o hagan.

Por otra parte, las empresas de la Economía social con su espíritu de cooperación son esenciales para resolver necesidades vitales de la sociedad y generar riqueza e igualdad. Ya contribuyen a más del 10% del PIB y producirán y absorberán el empleo que las empresas de la economía de mercado no puedan generar ante las mejoras de productividad derivadas de los avances tecnológicos. Además, las empresas del tercer sector ejercen una gran labor de inserción laboral de personas con limitaciones o dificultades. Por eso requieren de apoyo de la Administración y de la sociedad civil. Las empresas de la Economía social y de mercado deben apoyarse entre sí por interés mutuo y del bien común. Mieses pretende facilitar el vínculo y la cooperación entre empresas de ambos sectores, siendo ello una buena manera de desarrollar compromiso y responsabilidad social empresarial.

Consideramos que las grandes empresas tienen la oportunidad de aprovechar sus acciones de responsabilidad social ayudando a las pequeñas a mejorar su eficiencia y competitividad, y más si pertenecen al mismo sector.

Mieses podrá establecer relaciones de cooperación con ONG que desarrollen actividades de voluntariado en base a intereses de sus asociados o bien de la propia asociación. Ello con el fin de que las empresas con las que se colabore puedan implicarse en acciones sociales con determinadas ONG. Se considera que es una excelente manera de afianzar valores de solidaridad en las empresas que sus directivos visiten, conozcan e incluso realicen puntualmente actividades solidarias que tales ONG tienen asumidas; algo que Mieses tratará de promover. Por su parte, Mieses dispondrá de una relación de empresas de Economía social y ONG dedicadas al voluntariado, con las que se esté colaborando para quienes se puedan ofrecer o recurrir de sus servicios.

1. El domicilio de la asociación se establece en Barcelona, y radica en la calle Consell de Cent, núm. 170, 1ªA.
2. Las funciones de esta asociación se ejercen tanto a nivel nacional como internacional

Si bien la sede fundacional de la Asociación es la indicada, podrán establecerse otras sedes en ámbitos regionales, comarcales, o incluso locales por la importancia del municipio, siempre que ello se apruebe asambleariamente. Es voluntad de la asociación disponer de sedes en otras Comunidades Autónomas y desarrollarse en cualquier país mediante alianzas con sus instituciones, estableciendo delegaciones que podrán actuar de manera autónoma, pero respetando los principios de actuación de la asociación en un marco de transparencia, cooperación y de ayuda mutua. Son preferentes las actuaciones en los países hermanos de Iberoamérica.

Capítulo II. Los miembros de la asociación, sus derechos y sus obligaciones

Artículo 4

Pueden formar parte de la asociación todas las personas físicas de más de 18 años y jurídicas que, de manera libre y voluntaria, tengan interés en sus finalidades.

En cuanto a las personas físicas:

Hace falta que tengan capacidad de obrar y que se comprometan a respetar los principios de actuación de la entidad.

En cuanto a las personas jurídicas:

1. La solicitud de ingreso tiene que ser acordada por el órgano competente.

2. Las normas por las cuales se regula la persona jurídica en cuestión no tienen que excluir la posibilidad de formar parte de una asociación.

Para integrarse a la asociación hay que presentar una solicitud por escrito a la Junta Directiva, la cual tomará una decisión sobre la petición en la primera reunión que tenga lugar y la comunicará a la asamblea general más inmediata.

Tal como se indica, la asociación cuenta con dos tipos de socios, personas físicas y entidades jurídicas. Ambos están obligados a respetar los principios de actuación y directrices contenidas en este documento, incluidos los códigos éticos del anexo. Todos los miembros asociados deben ejercer eficazmente las funciones que tengan asignadas en la asociación y que voluntariamente hayan asumido y también, ayudarse entre sí. Los miembros asociados debieran contribuir económicamente al sustento de la asociación y de acuerdo a cómo asambleariamente se haya establecido.

Por otra parte, habrá también miembros adheridos a la asociación, que serán personas u organizaciones que se comprometen a respetar los principios de actuación de la asociación pero que no asumen responsabilidades en su funcionamiento y en su sustento económico. Reciben información periódica de la actividad de Mieses y pueden asistir a las asambleas de la asociación con voz pero sin voto, sin detrimento que se decida solicitarles su opinión de

manera colectiva en algún tema de especial relevancia. Pueden colaborar puntualmente y de manera voluntaria en actividades de la asociación que les sean encomendadas por la Junta Directiva.

Artículo 5

Son derechos de los miembros de la asociación:

1. Asistir con voz y voto a las reuniones de la Asamblea General.
2. Elegir o ser elegidos para los lugares de representación o para ejercer cargos directivos.
3. Ejercer la representación que se les confiera en cada caso.
4. Intervenir en el gobierno y las gestiones, en los servicios y las actividades de la asociación, de acuerdo con las normas legales y estatutarias.
5. Exponer a la Asamblea y a la Junta Directiva todo lo que consideren que pueda contribuir a hacer más plena la vida de la asociación y más eficaz la realización de los objetivos sociales básicos.
6. Solicitar y obtener explicaciones sobre la administración y la gestión de la Junta Directiva o de los mandatarios de la asociación.
7. Ser escuchados previamente a la adopción de medidas disciplinarias.
8. Recibir información sobre las actividades de la asociación.
9. Hacer uso de los servicios comunes que la asociación establezca o tenga a su disposición.
10. Formar parte de los grupos de trabajo.
11. Poseer un ejemplar de los estatutos.
12. Consultar los libros de la asociación.

Se cuidará que los miembros de la asociación puedan participar en las actividades que consideren oportunas y de acuerdo a las necesidades y objetivos planteados por ésta. La asociación estará abierta a las sugerencias de los asociados-as y en la medida de sus posibilidades cuidará de hacerlas viables. No obstante, todo aporte de ideas debería ir asociado a la capacidad del sugerente de implicarse para llevarlas a término o poner los medios necesarios para ello a fin de agilizar su viabilidad. La asociación ofrecerá diferentes grupos estables de trabajo y actividades a las que los socios puedan integrarse voluntariamente y participar. Mieses pretende que sus asociados encuentren significado en sus actuaciones dentro de la asociación y se desarrollen en un ambiente de amistad y cooperación.

Los miembros asociados podrán utilizar el logotipo o credencial de la asociación en sus actividades profesionales o empresariales, haciendo un buen uso del mismo como carta de presentación y orgullo de pertenencia sin interés lucrativo.

Artículo 6

Son deberes de los miembros de la asociación:

1. Comprometerse con las finalidades de la asociación y participar activamente para lograrlas.
2. Contribuir al sostenimiento de la asociación con el pago de cuotas, *derramas y otras aportaciones económicas fijadas por los estatutos y aprobadas de acuerdo con estos.
3. Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
4. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la asociación.

Artículo 7

Son causas para ser dado de baja de la asociación:

1. Que lo decida la persona interesada, que tiene que comunicar por escrito su decisión a la Junta Directiva.
2. No satisfacer las cuotas fijadas.
3. No cumplir las obligaciones estatutarias.

La principal aportación de los socios de Mieses es su acción voluntaria. Independientemente de las cuotas anuales o derramas establecidas para el sustento de la asociación, se potenciarán las vías de participación de los asociados en el buen funcionamiento de Mieses. Mediante un sistema de puntajes se cuidará de computar el tiempo dedicado por cada miembro de la organización a su desempeño voluntario en las actividades que tenga asumidas. Su finalidad es la de conocer la dedicación habida en un marco de transparencia y de reconocimiento que estimule la participación. Tal contabilidad tendrá en cuenta los superávits por los servicios que cada miembro de la asociación haya dado, así como los déficits por los servicios recibidos por las empresas que hayan contado con asesoramiento o formación de Mieses de forma gratuita. Se trata con ello de establecer una relación de cooperación y ayuda mutua con las empresas.

Capítulo III. La Asamblea General

Artículo 8

1. La Asamblea General es el órgano soberano de la asociación; sus miembros forman parte por derecho propio e irrenunciable.
2. Los miembros de la asociación, reunidos en Asamblea General legalmente constituida, deciden por mayoría los asuntos que son competencia de la Asamblea.
3. Todos los miembros quedan sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, incluyendo los ausentes, quienes discrepan y los presentes que se han abstenido de votar.

Artículo 9

La Asamblea General tiene las facultades siguientes:

- a) Aprobar, si procede, la gestión del órgano de gobierno, el presupuesto y las cuentas anuales.
- b) Elegir y dar de baja en el cargo a los miembros del órgano de gobierno y controlar la actividad.
- c) Modificar los estatutos.
- d) Acordar la forma y el importe de las contribuciones a la financiación de la asociación o al pago de sus gastos, incluyendo las aportaciones en el patrimonio de la asociación.
- e) Acordar la transformación, la fusión, la escisión o la disolución de la asociación.
- f) Acordar el ingreso y la baja en federaciones o confederaciones.
- g) Solicitar la declaración de utilidad pública.
- h) Aprobar el reglamento de régimen interno y sus modificaciones.
- y) Conocer las solicitudes presentadas para ser socio, y también las altas y las bajas por una razón diferente de la separación definitiva.
- j) Ratificar, si procede, la baja disciplinaria y las otras sanciones impuestas por la Junta Directiva por faltas muy graves.
- k) Resolver sobre las cuestiones que no estén expresamente atribuidas a ninguno otro órgano de la asociación.

Artículo 10

1. La Asamblea General se reúne en sesión ordinaria como mínimo una vez al año, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico.
2. El órgano de gobierno puede convocar la Asamblea General con carácter extraordinario siempre que lo considere conveniente, y lo tiene que hacer cuando lo solicite un 10 % de los asociados; en este caso, la asamblea tiene que tener lugar dentro del plazo de treinta días a contar desde la solicitud.

Artículo 11

1. La Asamblea es convocada por el órgano de gobierno mediante una convocatoria que tiene que contener, como mínimo, la orden del día, el lugar, la fecha y la hora de la reunión.
2. La convocatoria se tiene que comunicar quince días antes de la fecha de la reunión, individualmente y mediante un escrito dirigido al domicilio que conste en la relación actualizada de asociados y asociadas que tiene que tener la asociación o vía E-mail.
3. Las reuniones de la Asamblea General, las preside el presidente de la asociación. Si no está, lo tienen que sustituir, sucesivamente, el vicepresidente o el vocal de más edad de la Junta. Habrá de actuar como secretario quien ocupe el mismo cargo en la Junta Directiva.
4. El secretario redacta el acta de cada reunión, que tiene que firmar junto con el presidente, con un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos adoptados, el resultado numérico de las votaciones y la lista de las personas asistentes.

A comienzos de cada reunión de la Asamblea General se lee el acta de la sesión anterior a fin de que se apruebe o se enmiende. Cinco días antes, de todas maneras, el acta y cualquier otra documentación tiene que estar a disposición de los socios en el local social.

Artículo 12

1. La Asamblea General se constituye válidamente sea cual sea el número de socios presentes o representados.
2. El 10 % de los socios pueden solicitar al órgano de gobierno la inclusión en la orden del día de uno o más asuntos para tratar. En el supuesto de que ya se haya convocado la Asamblea, pueden hacerlo dentro del primer tercio del periodo comprendido entre la recepción de la convocatoria y la fecha en que este órgano se tiene que reunir. La Asamblea únicamente puede adoptar acuerdos respecto a los puntos incluidos en la orden del día, salvo que se haya constituido con carácter universal o que los acuerdos se refieran a la convocatoria de una nueva asamblea general.

Artículo 13

1. En las reuniones de la Asamblea General, corresponde un voto a cada miembro de la asociación.
2. Los acuerdos se toman por mayoría simple de votos de los socios presentes o representados.
3. Para adoptar acuerdos sobre la modificación de los estatutos, la disolución de la asociación, la constitución de una federación con asociaciones similares o la integración en una de ya existente, y la disposición o alienación de bienes, se requiere una mayoría cualificada de los socios presentes o representados (los votos afirmativos superan la mitad de los emitidos). En cualquier caso, la elección de la Junta Directiva, si se presentan varias candidaturas, se hace por acuerdo de la mayoría simple o relativa de los socios presentes o representados (más votos a favor que en contra).
4. Las candidaturas que se presentan formalmente tienen derecho a una copia de la lista de los socios y de sus domicilios y direcciones de correo electrónico, siempre que se haya obtenido la autorización expresa.

Como se indica en el primer párrafo del artículo 8, la Asamblea General es el órgano soberano de la asociación. Aparte de efectuar el nombramiento de los miembros que han de constituir la Junta Directiva, y tomar las decisiones que estime oportunas para el buen funcionamiento de la asociación, podría aprobar la constitución de un Consejo Asesor formado por personas invitadas que se sientan identificadas o próximas con el desarrollo de la asociación, bien a través de su patrocinio económico, por su prestigio o aporte intelectual, o de su representatividad social. El presidente de la asociación y el secretario que hubiere, ocuparán tales cargos en el Consejo Asesor. La función de tal Consejo es contar con un marco independiente de reflexión y de ayuda en decisiones de valor estratégico que faciliten el desarrollo de Mieses. El Consejo Asesor habría de reunirse como mínimo una vez al año, siendo debidamente informado de la actividad desarrollada por la asociación. Sus decisiones, aunque no sean vinculantes, deben ser consideradas asambleariamente.

Capítulo IV. La Junta Directiva

Artículo 14

1. La Junta Directiva rige, administra y representa la asociación. Componen este órgano el presidente, el vicepresidente o vicepresidentes hasta un máximo de 3, el secretario, el tesorero y los vocales, cargos que tienen que ser ejercidos por personas diferentes.

2. La elección de los miembros de la Junta Directiva, que tienen que ser socios y mayores de edad, se hace por votación de la Asamblea General. Las personas elegidas entran en funciones después de haber aceptado el cargo.

3. El nombramiento y el cese de los cargos se tienen que comunicar al Registro de Asociaciones mediante un certificado, emitido por el secretario saliente con el visto bueno del presidente saliente, que tiene que incluir también la aceptación del nuevo presidente y del nuevo secretario.

4. Los miembros de la Junta Directiva ejercen el cargo gratuitamente.

Artículo 15

1. Los miembros de la Junta Directiva ejercen el cargo durante un periodo de cinco años, sin perjuicio que puedan ser reelegidos.

2. El cese de los cargos antes de extinguirse el plazo reglamentario de su mandato puede acontecerse por:

a) Muerte o declaración de ausencia, en el caso de las personas físicas, o extinción, en el caso de las jurídicas

b) Incapacitado o inhabilitación

c) Renuncia notificada al órgano de gobierno

d) Separación acordada por la asamblea general

e) Cualquier otra causa que establezcan la ley o los estatutos.

3. Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se tienen que cubrir en la primera reunión de la Asamblea General que tenga lugar. Mientras tanto, un miembro de la asociación puede ocupar provisionalmente el cargo vacante.

Artículo 16

1. La Junta Directiva tiene las facultades siguientes:

a) Representar, dirigir y administrar la asociación de la manera más amplia que reconozca la Ley; así mismo, cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General, de acuerdo con las normas, instrucciones y directrices que esta Asamblea establezca.

b) Tomar los acuerdos que haga falta en relación con la comparecencia ante los organismos públicos y para ejercer todo tipo de acciones legales e interponer los recursos pertinentes.

c) Proponer a la Asamblea General la defensa de los intereses de la asociación.

d) Proponer a la Asamblea General la defensa del establecimiento de las cuotas que los miembros de la asociación tienen que satisfacer.

e) Convocar las asambleas generales y controlar que se cumplan los acuerdos que se adopten.

f) Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General porque los apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.

- g) Contratar los empleados que la asociación pueda tener.
- h) Inspeccionar la contabilidad y preocuparse porque los servicios funcionen con normalidad.
- y) Establecer grupos de trabajo para conseguir de la manera más eficiente y eficaz los fines de la asociación, y autorizar los actos que estos grupos proyecten llevar a cabo.
- j) Nombrar los vocales de la Junta Directiva que se tengan que encargar de cada grupo de trabajo, a propuesta de los mismos grupos.
- k) Llevar a cabo las gestiones necesarias ante organismos públicos, entidades y otras personas, para conseguir:
- subvenciones u otras ayudas
 - el uso de locales o edificios que puedan llegar a ser un lugar de convivencia y comunicación y también un centro de recuperación ciudadana
- l) Abrir cuentas corrientes y cartillas de ahorros a cualquier establecimiento de crédito o de ahorro y disponer de los fondos que haya en este depósito. La disposición de los fondos se determina al artículo 28.
- m) Resolver provisionalmente cualquier caso que no hayan previsto los estatutos y dar cuenta en la primera reunión de la Asamblea General.
- n) Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica a alguno otro órgano de gobierno de la asociación o que le haya sido delegada expresamente.

Artículo 17

1. La Junta Directiva, convocada previamente por el presidente o por la persona que lo sustituya, se tiene que reunir en sesión ordinaria con la periodicidad que sus miembros decidan, que en ningún caso no puede ser inferior a una vez cada trimestre.
2. Se tiene que reunir en sesión extraordinaria cuando la convoque con este carácter el presidente o bien si lo solicita un tercio de los miembros que la componen.

Artículo 18

1. La Junta Directiva queda constituida válidamente si ha sido convocada con antelación y hay un quórum de la mitad más uno de sus miembros.
2. Los miembros de la Junta Directiva están obligados a asistir a todas las reuniones que se convoquen, aunque, por causas justificadas, pueden excusarse. La asistencia del presidente o del secretario o de las personas que los sustituyan es siempre necesaria.
3. La Junta Directiva toma los acuerdos por mayoría simple de votos de los asistentes.

Artículo 19

1. La Junta Directiva puede delegar alguna de sus facultades en una o varias comisiones o grupos de trabajo si cuenta, para hacerlo, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros.
2. También puede nombrar, con el mismo quórum, uno o unos cuantos mandatarios para ejercer la función que los confíe con las facultades que crea oportuno en cada caso.
3. No son delegables la formulación de las cuentas ni los actos que tengan que ser autorizados o aprobados por la Asamblea General.

Artículo 20

Los acuerdos de la Junta Directiva se tienen que hacer constar en el libro de actas y tienen que ser firmados por el secretario y el presidente. Al iniciarse cada reunión de la Junta Directiva, se tiene que leer el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique, si es procedente.

Salvo los cargos definidos en el Artículo 14, la composición de la Junta Directiva y las funciones asignadas a sus miembros no está sujeta a límite alguno. Habrá las vocalías que se consideren necesarias. La Asamblea General definirá la estructura y las funciones de sus miembros.

Capítulo V. La Presidencia y las Vicepresidencias

Artículo 21

1. Son propias de la Presidencia las funciones siguientes:

- a) Dirigir y representar legalmente la asociación, por delegación de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Presidir y dirigir los debates, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva.
- c) Emitir un voto de calidad decisorio en los casos de empate.
- d) Establecer la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Visar las actas y los certificados confeccionados por el secretario de la asociación.
- f) Las atribuciones restantes propias del cargo y aquellas para las cuales lo deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva.

2. El Presidente o Presidenta es sustituido, en caso de ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente primero, y en su defecto por el vicepresidente segundo, y si no es posible tampoco, por el vicepresidente tercero —si lo hay—, por este orden; si ninguno de los vicepresidentes es presente, será sustituido por el vocal de más edad de la Junta, por este orden.

Capítulo VI. La Tesorería y la Secretaría

Artículo 22

El Tesorería tiene como función la custodia y el control de los recursos de la asociación, como también la elaboración del presupuesto, el balance y la liquidación de cuentas. Trae un libro de caja. Firma los recibos de cuotas y otros documentos de tesorería. Paga las facturas aprobadas por la Junta Directiva, las cuales tienen que ser visadas previamente por el presidente/a, e ingresa el que sobra en depósitos abiertos en establecimientos de crédito o de ahorro.

Artículo 23

La Secretaría tiene que custodiar la documentación de la asociación, levantar, redactar y firmar las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva, redactar y autorizar los certificados que haya que entregar, y también llevar el libro de registro de Asociados-as.

Capítulo VII. Las comisiones o grupos de trabajo

Artículo 24

La creación y constitución de cualquier comisión o grupo de trabajo, lo tienen que plantear los miembros de la asociación que quieran formarlos, teniendo que informar a la Junta Directiva y explicar las actividades que se proponen llevar a cabo.

La Junta Directiva se tiene que preocupar de analizar las diferentes comisiones o grupos de trabajo, los encargados de los cuales le tienen que presentar una vez al trimestre un informe detallado de sus actuaciones.

Cada comisión o grupo de trabajo, especialmente para el desarrollo de las áreas temáticas, dispondrá de un coordinador-a. De partida habrán cuatro grupos estables de trabajo, correspondientes a las cuatro grandes Áreas de acuerdo a nuestro Modelo: Persons, Planet, Prevention, Profit. Es recomendable que sus coordinadores generales formen parte como vocales de la Junta Directiva, pudiendo ello compatibilizarse con otras funciones.

Capítulo VIII. El régimen económico

Artículo 25

Los recursos económicos de la asociación se nutren de:

- a) las cuotas que fija la Asamblea General para sus miembros
- b) las subvenciones oficiales o particulares
- c) las donaciones, las herencias o los legados
- d) las rentas del patrimonio mismo o bien otros ingresos que puedan obtenerse
- e) las actividades de investigación y formación que pudieran generar recursos

Artículo 26

Todos los miembros de la asociación tienen la obligación de sostenerla económicamente, mediante cuotas o *derramas, de la manera y en la proporción que determine la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

La Asamblea General puede establecer cuotas de ingreso, cuotas periódicas mensuales —que se tienen que abonar por meses, trimestres o semestres, según el que disponga la Junta Directiva— y cuotas extraordinarias.

Artículo 27

El ejercicio económico coincide con el año natural y queda cerrado el 31 de diciembre.

Artículo 28

En las cuentas corrientes o cartillas de ahorros abiertas en establecimientos de crédito o de ahorro, tienen que figurar las firmas de quienes ocupen la Presidencia, la Tesorería y la Secretaría.

Para poder disponer de los fondos basta con dos firmas, una de las cuales tiene que ser la de quien ocupe la Tesorería o bien la Presidencia.

Capítulo IX. El régimen disciplinario

Artículo 29

El órgano de gobierno puede sancionar las infracciones cometidas por los socios-as.

Estas infracciones se pueden calificar de leves, graves y muy graves, y las sanciones correspondientes pueden ir desde una amonestación hasta la expulsión de la asociación según lo que establezca el reglamento interno.

El procedimiento sancionador se inicia de oficio o bien como consecuencia de una denuncia o comunicación. En el plazo de 10 días, la Junta Directiva nombra una persona instructora, que tramita el expediente sancionador y propone la resolución en el plazo de 15 días, con audiencia previa del presunto infractor-a. La resolución final, que tiene que ser motivada y aprobada por dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva, lo adopta este órgano de gobierno, también dentro de un periodo de 15 días.

En los casos de sanciones por faltas muy graves acordadas por la Junta Directiva, las personas interesadas pueden solicitar la ratificación de la sanción ante la primera Asamblea General que tenga lugar.

Serán consideradas faltas graves o muy graves, el incumplimiento de los principios de actuación y códigos éticos de la asociación que puedan perjudicar su imagen o reputación. Utilizar el nombre de la asociación de forma indebida con fines lucrativos personales será considerada falta muy grave y considerada su posible baja disciplinaria.

La asociación mostrará respeto al pensamiento ajeno en un marco de diálogo y de tolerancia, pero no aceptará comentarios irrespetuosos, jocosos o descalificatorios de socios-as o de otras personas. Hacerlo en público será considerada falta grave o muy grave.

Capítulo X. La disolución

Artículo 30

La asociación puede ser disuelta si lo acuerda la Asamblea General, convocada con carácter extraordinario expresamente para este fin.

Artículo 31

1. Una vez acordada la disolución, la Asamblea General tiene que tomar las medidas oportunas tanto en cuanto al destino de los bienes y derechos de la asociación, como la finalidad, la extinción y la liquidación de cualquier operación pendiente.
2. La Asamblea está facultada para elegir una comisión liquidadora siempre que lo crea necesario.
3. Los miembros de la asociación están exentos de responsabilidad personal. Su responsabilidad queda limitada a cumplir las obligaciones que ellos mismos hayan contraído voluntariamente.
4. El remanente limpio que resulte de la liquidación se tiene que entregar directamente a la entidad pública o privada sin afán de lucro que, en el ámbito territorial de actuación de la asociación, haya destacado más en su actividad a favor de obras benéficas.
5. Las funciones de liquidación y de ejecución de los acuerdos a que hacen referencia los apartados anteriores de este mismo artículo, son competencia de la Junta Directiva si la Asamblea General no confiere esta misión a una comisión liquidadora especialmente designada a tal efecto.

Barcelona, a 24 de Enero de 2018

La secretaría

Visto y aprobado

Susana Rubioli Vilalta
Secretaria

Manuel Bestratén Belloví
Presidente

ANEXO I

CÓDIGOS ÉTICOS DE ASOCIADOS Y ADHERIDOS A MIESES

1.- Respetamos dentro de Mieses y cuidamos que se respeten en las organizaciones que intervenimos o colaboramos, los diez principios del Pacto Global de Naciones Unidas:

- **Derechos humanos**

1.- Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente dentro de su esfera de influencia

2.- Deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de derechos humanos

- **Normas laborales**

3.- Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva

4.- La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio

5.- La abolición efectiva del trabajo infantil

6.- La eliminación de la discriminación respecto del empleo y la ocupación.

- **Medio ambiente**

7.- Las empresas deben apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas medioambientales

8.- Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental

9.- Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales

- **Anticorrupción**

10.- Las empresas deben trabajar contra toda forma de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.

La transparencia será determinante en todas las actuaciones de Mieses y de sus miembros.

2.- Cuidamos de dar espuesta en la medida de nuestras posibilidades a los 17 Objetivos de Naciones Unidas de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030.

3.- Los valores que nos guían son los de:

- **Honestidad y transparencia** en todos nuestros actos
- **Ayuda mutua y generosidad** al servicio de quienes nos necesiten
- **Cooperación y trabajo en equipo** para crecer juntos y poder dar más
- **Innovación y creatividad** para mejorar continuamente todos nuestros ámbitos de actuación
- **Conexión con la naturaleza** de la que formamos parte